



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01844005-GDEBA-DGTYAAGG

---

VISTO el EX-2021-01844005-GDEBA-DGTYAAGG, por el cual se gestiona la constitución de un "Fondo para la atención de Pago de Combustible" para el ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 27/20, el Asesor General de Gobierno autorizó a esta Dirección General de Administración a la apertura de 4 cuentas bancarias oficiales del Banco Provincia de Buenos Aires, entre ellas la denominada "AGG – COPRES", con destino al depósito de sumas afectadas al pago de combustible;

Que en virtud de lo señalado y dando previo cumplimiento a los requisitos establecidos por la Resolución N° 25/09 del Tesorero General de la Provincia, se instrumentaron los medios necesarios para la apertura de la Cuenta Fiscal N° 2000-3146/4 denominada "Asesoría General de Gobierno- COPRES";

Que la cuenta Fiscal N° 2000-3146/4, a la fecha 31 de diciembre de 2020, cuenta con un saldo de pesos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 13/100 (\$83.887,13);

Que la cuenta Fiscal Fondo Permanente (Art. 78) N° 2000-3145/7 de esta Asesoría General de Gobierno, a la fecha 31 de diciembre de 2020 cuenta con un saldo de pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho con 39/100 (\$163.428,39), correspondiendo a reposición de combustible –COPRES- la suma de pesos Ciento Catorce Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 15/100 (\$114.968,15);

Que la presente medida se dicta en los términos de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09 y el Decreto N° 235/20;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de esta Asesoría General de Gobierno, a constituir un "Fondo para la atención de Pago de Combustible" por hasta la suma de pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 450.000,00).

ARTÍCULO 2°. Depositar en la cuenta corriente Fiscal COPRES N° 2000-3146/4, la suma de pesos doscientos cincuenta y un mil, ciento cincuenta y cuatro con 72/100 (\$251.144,72) con el fin de atender el requerimiento de combustible de este Organismo, con cargo a rendir cuenta del mismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.